



• Nivia E. Vazquez, M.D. • Ann Mary Fernandez, D.O. • Manuel Gomez, M.D. • Georgina Wilson, A.P.R.N. • Sanil Prakash, A.P.R.N. •

• 925 N.E. 30th Ter. Suite 202 • Homestead, FL 33033 • P: 305.246.1030 • F: 305.246.2387 • www.portofinopediatrics.com • NCQA Patient Centered Medical Home •

Política de Terminación de Atención de Portofino Pediatrics

- Fracaso persistente para cumplir con las citas programadas o cumplir con el plan de tratamiento acordado, las visitas de atención preventiva y las pautas de HEDIS (Conjunto de datos e información sobre efectividad de la salud).
- Incumplimiento reiterado de pagar facturas médicas razonables.
- Comportamiento continuo rudo, disruptivo, o irrazonablemente exigente.
- Incumplimiento habitual en el seguimiento de citas, no presentarse en citas programadas, uso excesivo y mal uso de ER y UCC (Sala de Emergencia y Centro de Tratamiento de Emergencia).
- Falsificar o proporcionar historial médico engañoso, o falso, información no calificada sobre el consultorio.
- Comportamiento seductor hacia el médico o el personal.
- Incidente Centinela (ejemplo: amenaza verbal, violencia, actividad criminal).
- Comentarios discriminatorios o comportamientos debido a raza, credo, color, nacionalidad de origen, condición incapacitante, incapacitado o identidad de género de acuerdo con la ley anti discriminatoria federal.
- Negativa a cumplir con el Calendario de Vacuna de ACIP (Comité Asesor en Prácticas de Vacunación) recomendada por CDC (Centro de Control y Prevención de Enfermedades), AAP (Academia Americana de Pediatría), NIH (Instituto Nacional de Salud), WHO (Organización Mundial de la Salud).

Manual General del Proveedor de Medicaid de Florida, que no establece que los proveedores de Medicaid tienen prohibido dar de alta a los pacientes.

Las políticas de Florida se encuentran en el sitio web de la agencia en:

<http://ahca.myflorida.com/medicaid/review/general.shtml>

Haga clic en el enlace PDF al lado de "59G-5.020 Requisitos de Proveedores" Página 2-57 de los Derechos y Responsabilidades del Proveedor establece lo siguiente:

Derecho a Rechazar Servicios

No se requiere que un proveedor brinde servicios a todos los destinatarios que soliciten servicios.

Un proveedor puede limitar la cantidad de destinatarios de Medicaid que atiende la instalación o práctica del proveedor, y aceptar o rechazar destinatarios de acuerdo con las políticas del establecimiento o práctica, excepto por las razones descritas a continuación:

- Un hospital no puede rechazar proveer servicios de emergencia;
- Un proveedor no puede negar servicios a un destinatario solamente debido a la raza, credo, color, origen de nacionalidad, condición incapacitante, o incapacitado de acuerdo con las leyes de anti-discriminación federal ; y
- Un proveedor no puede negar servicios a un destinatario solamente debido a la presencia de un seguro de cobertura de terceros o la inhabilidad del destinatario de pagar el copago de Medicaid.

Portofino Pediatrics haría una excepción si sucede por una razón imprevista, somos los únicos pediatras en el área y hay un acceso limitado a otros proveedores de atención primaria, y nuestra dada de alta de un paciente podría dejar niños sin cuidado de salud adecuado. En dichas circunstancias, continuaríamos otorgando cuidado.